Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

OBJETO:	Informe de Afecciones Ambientales
REFERENCIA:	**0001-0015-2020-000081**
UNIDAD GESTORA:	Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Biodiversidad Sección de Impacto Ambiental C/ González Tablas, 9 - 31005 Pamplona Teléfono: 848 427625 Correo electrónico: impacto.ambiental@navarra.es

EXPEDIENTE	
Autorización de Afecciones Ambientales	
Actividad:	Construcción ruta escolar en la NA-2131 en Roncal
Anejo Reglamento LFIPA: 2C D)	
Promotor:	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS INFRAESTRUCTURAS
Municipio:	RONCAL/ERRONKARI
Fecha Solicitud:	28/07/2020

Ha tenido entrada en el Servicio de Biodiversidad la solicitud de Informe de Afecciones Ambientales de la actividad que se indica en el encabezado de este informe, promovido por el Gobierno de Navarra, Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras.

Dicho expediente que en parte afecta a suelo no urbanizable (obras en la margen derecha de la carretera) quedando el resto incluido en el suelo urbano de Roncal, se rige, al menos en lo correspondiente al suelo no urbanizable, por el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, al quedar incluido en su Anexo 2C, apartado D. Al tratarse de un proyecto promovido por un órgano de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, resulta necesario para su autorización, el informe previo sobre afecciones ambientales.

Descripción del Proyecto

La actuación proyectada consiste en la implantación de la Ruta Escolar en la NA-2131, desde el núcleo urbano hasta el nuevo recinto escolar. Esto requiere la ampliación de la plataforma actual de la NA-2131.

En una primera versión se realizó el trazado mediante la ampliación de la plataforma actual de la NA-2131, que en esta zona discurre en sección desmonte-relleno. El talud actual de desmonte se corresponde en el primer tramo con un muro de mampostería de altura reducida; en la zona más cercana a las nuevas escuelas el desmonte a ejecutar de dimensiones importantes se realizaría en roca y obliga a la ruta de escolar a cruzar la carretera.

CSV: **5195BF4CF53F967E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-04-16 08:06:33

Tras recibir alegaciones del Ayuntamiento de Roncal y a requerimiento de este Servicio de Biodiversidad, con fecha 12 de marzo de 2021, se hace entrega de nueva documentación que modifica el trazado del proyecto inicial.

La Ruta Escolar se ha diseñado con una anchura de 1,50 m, correspondiente a una acera de aglomerado asfáltico en color rojo. La longitud de la Ruta Escolar es de cerca de 240 m, iniciándose en la pasarela que cruza sobre un cauce menor que desemboca en el río Esca, entre los dos edificios y hasta enlazar con la zona ya urbanizada de las nuevas escuelas.

Rebasada la zona urbanizada y mediante relleno se asciende con escollera de base de 2 m de altura, necesario para la ampliación de la plataforma de la carretera, hasta la misma, donde ya discurre la ruta escolar por su margen izquierda hasta la zona de las nuevas escuelas. En el tramo en el que discurren unidas Ruta y carretera se ejecuta la capa de rodadura continua, previo riego de imprimación pintado en color rojo, y colocando un bordillo flexible como separación de ambas.

A partir del PK 90 la ampliación de la plataforma para implantar la carretera y la Ruta Escolar se realiza mediante desmonte en roca, en la margen derecha de la vía, realizándose una escollera en los primeros 8,6 m y un desmonte subvertical, con protección de membrana de cables anclada al terreno, con bulones de más de 6 m de altura y pendiente con la relación 1H/5V. La excavación se lleva a cabo desde la carretera sin necesidad de abrir accesos auxiliares.

El Proyecto contempla asimismo la ejecución de una medida de estabilización en el margen izquierdo de la carretera en el PK 160 mediante una viga de atado, con bulones de 6 m cada 2 m, en una zona que ha dado problemas de inestabilidad.

Evaluación ambiental

La parcela afectada correspondiente al suelo no urbanizable y por la que se emite este informe de afecciones ambientales es la 67 del polígono 4 del t.m. de Erronkari/Roncal, correspondiente al talud de desmonte a ampliar desde el PK 90. El resto de parcelas se incluyen en el catastro urbano de Erronkari/Roncal, incluidas las parcelas junto al río y la ZEC ES2200027: Ríos Eska y Biniés que podrían verse afectadas de forma indirecta por las obras de estabilización de la margen derecha de la vía, en una longitud de 20 metros (parcelas 617 y 484 del polígono 4).

El ensanche de la vía, en la margen derecha, en el segundo tramo de proyecto, y que afecta a suelo no urbanizable va a dar lugar a desmontes de más de 6 m de altura sobre un desmonte actual en roca que se amplía, y en cuya cabecera se desarrolla una masa forestal con árboles de muy buen porte como robles pubescentes, pinos albares, arces, y encinas, y a los que acompañan avellanos, cornejos, espinos albares y bojes, todas especies propias de la serie de vegetación pirenaica accidental y navarro alavesa de roble pubescente *(Roso arvenis – Querceto humilis).* Las obras de apertura y estabilización del talud de esta margen conllevará, inevitablemente, el apeo de varios ejemplares de las especies anteriormente mencionadas.

CSV: **5195BF4CF53F967E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-04-16 08:06:33

En la margen contraria, en la estabilización del talud bajo la carretera, con el saneo y la ejecución de un nuevo cincho de hormigón existe riesgo de afección al hábitat de interés fluvial: fresnedas pirenaicas 8162 *Brachipodio Sylvatici – Fraxinetum excelsior*, dentro de la ZEC Ríos Esca y Biniés, por lo que se habrán de extremar las medidas de prevención de impactos. Se trata de la zona ambientalmente más sensible del proyecto, ya que además de incluirse en ZEC, sobre la misma rigen los planes de conservación de cangrejo autóctono de río (*Austopotamobius pallipes*) y del Quebrantahuesos (*Gyapetus barbatus*).

En cualquier caso, con la adopción de las medidas de prevención y de corrección de impactos que se incluyen en el estudio de afecciones ambientales, además de las propuestas en este informe de afecciones ambientales, se considera que se respeta la integridad del espacio de la Red Natura 2000 y que el proyecto resulta compatible con la conservación general de los valores ambientales presentes en el ámbito del mismo.

Tras el análisis de la documentación presentada, se informa favorablemente el proyecto, con las siguientes condiciones:

- Se minimizará la ocupación de zonas con vegetación natural forestal, en especial en la margen derecha de la carretera y en la margen izquierda, en el entorno de las obras de refuerzo de la carretera y construcción de cincho de hormigón (PK 160, tramo próximo a la ZEC ES2200027: Ríos Eska y Biniés. Para ello, en el replanteo de la obra se balizará con malla plástica de color el límite de afección de las obras con las citadas superficies forestales que no deberán ser afectadas por ocupación permanente, temporal o accidental (derrames de tierras u otros materiales). Incluso para no provocar derrames de material sobre la ZEC se instalarán sistemas de retención de sólidos en el límite inferior de la ocupación más próximo al río Esca.

- Las obras de estabilización de la carretera, a la altura del PK 160, margen izquierda, se realizarán desde la propia carretera. No se permite la apertura de accesos auxiliares en la ladera que desciende hacia el río Esca.

- Se contará con una persona responsable de la Dirección Ambiental de la Obra que coordine las medidas preventivas, correctoras y la vigilancia ambiental propuestas en el estudio de afecciones presentado y en esta autorización ambiental con el resto de la obra.

- Las labores de desbroce de la vegetación (990 m^2 de superficie) se acometerán con una antelación de 24 h, a la entrada de la maquinaria para la realización de movimientos de tierra. Si se precisa de realizar desbroces puntuales de la vegetación en el entorno del río Esca, las operaciones se acometerán antes del comienzo del periodo crítico para el visón europeo y la nutria paleártica (entre el 1 de abril) y de nuevo antes de finalizar dicho periodo (finales de agosto).

- Se prioriza la poda de ramas al apeo de arbolado, a realizar preferiblemente en período vegetativo de las plantas. Los cortes habrán de ser limpios, realizados de forma manual para evitar desgarros en ramas y daños en troncos.

CSV: **5195BF4CF53F967E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-04-16 08:06:33

- Previamente al apeo del arbolado, se habrá de contar con la correspondiente autorización administrativa de corta de arbolado emitida por el Servicio Forestal y Cinegético.

- Aunque no se contempla en el presupuesto del proyecto medidas de integración ambiental ni paisajísticas se procederá a la inclusión y ejecución de las siguientes:

    - Se decapará la tierra vegetal (superficies correspondientes a las praderas contiguas a las antiguas escuelas) en un espesor no inferior a 30 cm. Este material se acopiará y mantendrá convenientemente hasta su extendido en las superficies afectadas y para la restauración del entorno de la carretera, y en especial de los taludes de terraplén.

    - Se realizará hidrosiembra en doble pasada de los taludes con una mezcla de semillas herbáceas y arbustivas propias de la zona, a realizar entre los meses de noviembre y marzo, incluso resiembra en temporada siguiente en el caso de fracaso inicial.

    - De verse afectada la orilla del río Esca, se realizará una restauración de la misma con las especies propias de ribera de este río, bien mediante plantaciones de árboles y arbustos, bien mediante estaquillado, previa recolección en la propia zona y en época adecuada de este material vegetal.

- Las tierras y piedras procedentes de la excavación se utilizarán en la propia obra para la ejecución de los rellenos. Si aun así hubiera excedentes, junto con el resto de residuos, estos se pondrán a disposición de gestor autorizado de residuos, siendo, en cualquier caso, para los primeros su destino prioritario la restauración de espacios degradados del entorno.

- Si durante las labores de remoción de los terrenos se advirtiera cualquier hallazgo arqueológico, se dará inmediato aviso a la Dirección General de cultura – Institución Príncipe de Viana.

Pamplona,16 de abril de 2021

Servicio de Biodiversidad

Enrique Eraso Centelles

CSV: **5195BF4CF53F967E**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-04-16 08:06:33